



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2023-R-UNICA

Ica, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 054-OAJ-UNICA-2022, de fecha 26 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que contiene el expediente sobre cambio de régimen del docente de la Facultad de Ciencias Biológicas: **Marco Antonio Carbajal Lengua**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas";

Que, el artículo 147° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala, "por el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes pueden ser: 147.1. A dedicación exclusiva: el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad; 147.2 A tiempo completo: cuando su permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; 147.3 A tiempo parcial: cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y modificada con Resolución Rectoral N° 2295-2022-R-UNICA del 29 de abril de 2022 y Resolución Rectoral N° 5159-2022-R-UNICA de fecha 18 de octubre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 4119-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre 2021, se aprobó el cuadro de plazas vacantes para el cambio de régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 0572-D-FMH-UNICA-2022, recibido el 28 de noviembre de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Rectorado, la Resolución Decanal N° **0252-FCB-UNICA-2022**, a través del cual el Consejo de Facultad, propone al Consejo Universitario el cambio de régimen del docente: Marco Antonio CARBAJAL LENGUA, de Asociado **Tiempo Parcial 20 horas (T.P)** a Asociado **Dedicación Exclusiva (D.E)**;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1103-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, informa que *la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con 02 plazas de Asociado a Dedicación Exclusiva en estado de vacante;*



Que, mediante el documento de visto el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: *“Que se apruebe la solicitud presentada por el docente Marco Antonio CARBAJAL LENGUA, sobre Cambio de Régimen de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a Asociado Dedicación Exclusiva, debiendo continuar con trámite administrativo, de acuerdo a los considerandos precedentes en el presente informe”*

Que, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023, acuerda por unanimidad, aprobar el cambio de régimen del **Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas: Marco Antonio CARBAJAL LENGUA, propuesto mediante Resolución Decanal N° 0252-FCB-UNICA-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE RÉGIMEN del docente de la **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**, propuesto mediante Resolución Decanal N°0252-FCB-UNICA-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
1	MARCO ANTONIO CARBAJAL LENGUA	Ciencias Biológicas	Asociado Tiempo Parcial (T.P 20)	Asociado Dedicación Exclusiva

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Vicerrectorados, **Facultad de Ciencias Biológicas**, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesado y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Concejal
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N°0252-FCB-UNICA-2022

Ica, 18 de noviembre de 2022

VISTA:

El Acta N°021-CF-FCB-UNICA-2022, con los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 15 de noviembre de 2022; en el cual se aprueba el cambio de régimen de Asociado Tiempo Parcial 20 hr. a Asociado a Dedicación Exclusiva del docente ordinario Lic. Marco Antonio Carbajal Lengua; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°048-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013, se crea la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de conformidad con el Artículo 132° Inciso e) del Estatuto Universitario y el Artículo 92° Inciso e) de la Ley Universitaria N°23733;

Que, mediante Resolución Rectoral N°3513-2022-R-UNICA, de fecha 12 de agosto de 2022, se resuelve prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas; de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1496;

Que, de conformidad a lo establecido en el Inc. 70.3 del Artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220, son atribuciones del Decano dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado;

Que, el artículo 133° del Estatuto Universitario, establece que: La docencia universitaria es una carrera pública establecida en la Ley Universitaria y en el Estatuto Universitario;

Que, el artículo 135°, del Estatuto Universitario, señala que: Los docentes en la universidad son: **Ordinarios**, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: 135.1 **Los Docentes Ordinarios** pueden ser, Principales, **Asociados** y Auxiliares. (...);

Que, el artículo 4° del Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N°4118-R-UNICA-2021, de fecha 23-12-2021. El cambio de régimen es la variación del tiempo de la dedicación del docente ordinario, para cumplir con una jornada laboral específica, que puede ser: Dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, en cualquiera de las categorías del docente ordinario: principal, asociado y auxiliar;

Que, el artículo 5° del Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, establece que, el cambio de régimen se justifica por necesidad de incrementar las horas de labores docentes en el Departamento Académico respectivo, considerando los intereses institucionales lo que deberá estar previamente sustentado;

Que, el docente ordinario Lic. Marco Antonio Carbajal Lengua, presentó solicitud pidiendo cambio de régimen de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a Asociado a Dedicación Exclusiva, con fecha 30 de junio de 2022, pedido que no fue atendido por encontrarse inmerso en la Tercera Disposición



Complementaria del Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°4118-R-UNICA-2021, disposición que indica: **No proceden cambios de régimen de menos a más, para aquellos docentes que están a cinco años o menos para cumplir 75 años de edad;**

Que, con oficio N°1330-R-UNICA-2022, recepcionado con fecha 28 de octubre de 2022, por mesa de partes de la Facultad, se remite el Informe N°1263-OAJ-UNICA-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, referente a Recurso de Apelación del docente Marco Antonio Carbajal Lengua; al respecto el Asesor Legal en el ítem V. **CONCLUSIONES 5.2**, mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2022, se derogue la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento para el cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios;

Que, mediante Resolución Rectoral N°5159-2022-R-UNICA, de fecha 18 de octubre de 2022, notificada el 2 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico; en su artículo 1° deja sin efecto la **Tercera Disposición Complementaria** del Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°4118-R-UNICA-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021 y modificación mediante Resolución Rectoral N°2295-2022-R-UNICA del 29 de abril del 2022, en virtud de la dación de la Ley N°31542 – Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, publicada en el diario oficial el Peruano el 4 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N°011-D.Dpto.Acad/FCB-UNICA-2022, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, eleva el expediente presentado por el docente CARBAJAL LENGUA MARCO ANTONIO, para continuar con el trámite de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la UNICA;

Que, con documento de vista, se remiten los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de noviembre de 2022; donde se aprueba por UNANIMIDAD, el cambio de régimen de Asociado Tiempo Parcial 20 hr. a **Asociado Dedicación Exclusiva**, del docente ordinario Lic. Marco Antonio Carbajal Lengua;

Por lo que, estando al acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de noviembre de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, la propuesta de **cambio de régimen** del docente ordinario Lic. Marco Antonio Carbajal Lengua, de Asociado Tiempo Parcial 20 hr. a **Asociado Dedicación Exclusiva**.

Artículo 2°. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su verificación y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DR. FREDDY Y. CAJDERÓN RAMOS
DECANO